



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 01 de Marzo de 2024

Año CV

Edición No. 18 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSFORMANDO EL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE AGROECOLOGÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN..... 32

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSFORMANDO EL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 23 FRACCIÓN III Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 Y 23-A (E12) DEL DECRETO NÚMERO 680 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo, establece en su numeral II “Construir un país con Bienestar”, así como el punto “Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo”, señalan que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana e integradas en el documento “Sentimientos del Pueblo Guerrerense” y el Plan Alternativo de Nación, mandatan continuar con la cuarta transformación del campo a través del Programa Transformando el Campo.

Que, por su parte, la Agenda 2030 focaliza los objetivos de desarrollo sostenible plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, para dar continuidad a los compromisos voluntarios internacionales para permanecer en la agenda global, y seguir realizando una planeación estratégica en pro de las y los guerrerenses.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establece que es de interés público el Desarrollo Rural, lo que permitirá fortalecer los sectores agropecuario y pesquero así como crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia garantizando la seguridad alimentaria en la entidad, de igual manera se busca apoyar, de manera coordinada con las y los productores, mercados nacientes como el de floricultura y plantas ornamentales, asimismo la diversificación de productos guerrerenses es necesaria para detonar el desarrollo del sector agrícola y ganadero, así como para

promover la producción de ganado bovino, porcino, caprino y la apicultura en el estado de Guerrero y su presencia en los mercados nacionales y extranjeros.

Que, como titular del Poder Ejecutivo, estoy comprometida a ser la principal promotora de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado de Guerrero, moderno, inteligente y visionario.

Que la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero en su artículo 6 fracción II, establece que el gobierno del estado tiene, entre otros objetivos, impulsar prioritariamente el desarrollo productivo-económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, considerando el ordenamiento ecológico territorial y la consiguiente reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan las regiones del estado.

Que derivado del Decreto Número 680 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, es necesario dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 680 en su artículo 47, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022, los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, en su artículo 34, contempla que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño, planeación y cumplimiento.

Que el Programa Transformando el Campo, tiene como objetivo incrementar y fortalecer la producción agrícola con tecnologías que generen sustentabilidad social, económica y ambiental en el territorio rural del estado.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSFORMANDO EL CAMPO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa Transformando el Campo, el cual tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de las agricultoras y los agricultores, buscando mejorar su calidad de vida a través de la obtención de equipamiento e infraestructura agrícola, paquete tecnológico y semilla de maíz mejorada.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejercicio y administración del Programa Transformando el Campo bajo los criterios de objetividad, inclusión, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad con estricto apego a la normatividad aplicable, efectuando la dispersión y asignación de los recursos del Programa en pleno apego a las presentes Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Transformando el Campo, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRANSFORMANDO EL CAMPO.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El estado de Guerrero cuenta con una gran diversidad de cultivos, los cuales, debido a su importancia social y económica en las regiones productoras, se han consolidado en Sistemas Producto, lo que permite la articulación productiva e institucional en beneficio de las y los productores. De acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la SADER, en el ejercicio 2022 estos cultivos presentaron los siguientes resultados:

Coco: Superficie sembrada: 86,280.70 hectáreas; Superficie cosechada: 82,667.00 hectáreas; Producción anual: 193,847.71 toneladas; Valor de la producción: \$1,714,902.77 y Regiones productoras: Costa Grande y Costa Chica.

Mango: Superficie sembrada: 27,246.80 hectáreas; Superficie cosechada: 25,716.48 hectáreas; Producción anual: 411,172.93 toneladas; Valor de la producción: \$3,347,381.89 y Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica y Tierra Caliente.

Café: Superficie sembrada: 45,664.23 hectáreas; Superficie cosechada: 40,348.50 hectáreas; Producción anual: 38,470.64 toneladas, Valor de la producción: \$283,031.46 y Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica, Montaña y Centro.

Guayaba: Superficie sembrada: 224.75 hectáreas; Superficie cosechada: 220.08 hectáreas; Producción anual: 2,404.61 toneladas; Valor de la producción: \$13,828.94 y Principal Región productora: Norte.

Aguacate: Superficie sembrada: 3,478.58 hectáreas; Superficie cosechada: 2,936.86 hectáreas; Producción anual: 21,955.09 toneladas; Valor de la producción: \$241,092.64 y Regiones productoras: Centro, Costa Grande, Costa Chica, Tierra Caliente, Montaña y Norte.

Agave: Superficie sembrada: 1,746.80 hectáreas; Superficie cosechada: 1,019.30 hectáreas; Producción anual: 39,033.81 toneladas, Valor de la producción: \$ 202,771.81 y Regiones productoras: Centro, Norte, Costa Grande y Montaña.

Maíz: Superficie sembrada: 511,522.76 hectáreas; Superficie cosechada: 511,522.76 hectáreas; Producción anual: 1,490,519.35 toneladas; Valor de la producción: \$7,521,453.02 y Regiones productoras: todas.

Plátano: Superficie sembrada: 3,955.60 hectáreas; superficie cosechada: 3,762.47 hectáreas; producción anual: 90,144.18 toneladas; Valor de la producción \$541,895.96 y Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica y Tierra Caliente.

Limón: Superficie sembrada: 6,974.45 hectáreas; superficie cosechada: 6,698.71 hectáreas; producción anual: 79,645.02 toneladas; Valor de la producción \$ 470,354.39 y Regiones productoras: Costa Chica, Costa Grande y Norte.

2. Alineación Programática PED y/o PND.

El presente Programa, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2022-2027, el cual en su dimensión X de Desarrollo Rural eje 2.- Desarrollo Económico Sostenible, hace mención que el sector agrícola y ganadero es muy valioso para nuestra entidad, pues cerca de la cuarta parte de su población ocupada depende de este sector; al objetivo 2.35 Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola, pesquera; a la estrategia 2.35.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala con un enfoque agroecológico y a la línea de acción 2.35.1.1 Impulsar la producción de granos básicos con la entrega de apoyos directos, precios competitivos y sin intermediarios, a través de programas sostenibles de fertilización química y orgánica, con la finalidad de establecer como principal rector, la generación de más y mejores oportunidades para todas y todos, lo que permitirá un Guerrero en el que los sueños de nuestras emprendedoras y nuestros emprendedores se materialicen, en el que las familias tengan certidumbre, estabilidad económica, empleos bien pagados y un estado en pro de su crecimiento y desarrollo.

2.1. Diagnóstico.

En el estado de Guerrero, de acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la SADER, para 2022 se sembró una superficie de 924,238.96 hectáreas, con un valor de la producción de \$20,940,811.56; destacando la producción de coco, mango, café, guayaba, aguacate, agave, maíz, plátano y limón.

Sin embargo, estos Sistemas Producto presentan problemas como la escasa organización productiva de las y los agricultores, así como la falta de asistencia técnica y transferencia tecnológica.

En términos generales, puede afirmarse que la agricultura guerrerense presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor atraso tecnológico en el país, por lo que para fomentar la producción, productividad y transformación del sector agropecuario en todas las regiones del estado, se requiere la incorporación de maquinaria e infraestructura agrícola, paquetes tecnológicos y semilla de maíz mejorada, apoyos que los programas federales limitan en su operación, pero que las y los agricultores utilizan cotidianamente en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

Es importante destacar que este Programa, dentro de la dotación del paquete tecnológico se considera otorgar productos orgánicos y/o biológicos a las y los agricultores, con el objetivo de que estos se familiaricen y constaten las bondades de la agricultura ecológica. Una de las realidades del sector rural en la entidad, es que las y los agricultores obtienen bajos ingresos por las actividades que realizan en sus unidades de producción, lo cual se debe a la baja productividad al no contar con el equipo y la maquinaria adecuada para realizar dichas actividades. Los efectos que se observan en la población por los bajos ingresos, es un menor poder adquisitivo, alimentación deficiente, bajo nivel educativo, alta incidencia de enfermedades, en general una mala calidad de vida.

Con el apoyo institucional a las y los agricultores para la adquisición de activos, así como la dotación de servicios, se contribuirá a eficientar las labores agrícolas, agregando valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen en sus cosechas y de esta manera, obtener un incremento en sus ingresos por las ventas de los excedentes.

2.1.1. Población Potencial.

Se consideran 2,886,616 personas que conformaron la mano de obra en las actividades agropecuarias en la entidad, de acuerdo al censo agropecuario 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

2.1.2. Población Objetivo.

Personas agricultoras, mayores de edad, que desarrollen la actividad agrícola relacionada preferentemente al cultivo del coco, mango, café, aguacate, agave y maíz en

el estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez.

2.1.3. Población Beneficiaria.

4,400 personas agricultoras, que presentarán solicitud única de apoyo y serán atendidas con el otorgamiento de los apoyos del Programa.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa, tiene una cobertura estatal, en consecuencia, podrán participar todas las personas con domicilio en el estado de Guerrero que forman parte de la población objetivo.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- c) Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024;
- d) Decreto Número 680 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024
- e) Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- f) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero;
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242;
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- i) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- j) Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;
- k) Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero;
- l) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero;
- m) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

n) Ley Número 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado Guerrero;

o) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027;

p) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 – 2027, y

q) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del Programa Transformando el Campo.

Programa: Programa Transformando el Campo.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones legales que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa Transformando el Campo.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Sistema Producto: Organismo conductor para la aplicación de políticas con enfoque integral.

Siglas:

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

IED: Inversión Estatal Directa.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

SIAP: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir al fortalecimiento de las y los agricultores, para mejorar la producción primaria en los sistemas producto agrícola, a través de apoyo para la obtención de equipamiento e infraestructura agrícola, paquete tecnológico y semilla de maíz mejorada.

3.2. Objetivo Específico.

- Subsidiar la obtención de equipamiento e infraestructura agrícola.
- Otorgar paquete tecnológico.
- Otorgar semilla de maíz mejorada.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa será estatal y aplicará en todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios afectados por el huracán Otis.

3.4. Alcances.

Con la implementación del Programa se busca apoyar a las y los agricultores, en el interés de fortalecer sus procesos de producción primaria para garantizar la autosuficiencia alimentaria, así como, en su caso, generar un ingreso por la venta de los excedentes, garantizando así su derecho al trabajo.

4. Metas Físicas.

En este Programa se tiene proyectado, para el ejercicio fiscal 2024, el otorgamiento de 4,400 apoyos, a la persona solicitante que cumpla con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, mismos que dependerán de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Número de Apoyos:	Concepto	Total \$
200	Equipamiento e Infraestructura.	18,959,392.06
2000	Paquetes Tecnológicos.	8,800,000.00
2200	Semilla de Maíz Mejorada.	8,030,000.00
4400	Total	35,789,392.06

Para el caso de proyectos estratégicos convenidos con la SAGADEGRO, esta podrá definir los montos, porcentajes y conceptos de acuerdo a la necesidad del Programa para poder cumplir con el convenio respectivo.

5. Programación Presupuestal.

Para la operación y/o ejecución del Programa de acuerdo al Decreto Número 680 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, se tiene aprobada una inversión de \$36,896,280.00 (Treinta y seis millones ochocientos noventa y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.), correspondientes a la fuente financiera de Inversión Estatal Directa (IED).

Dicha liberación de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de los ingresos recaudados por la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado, por lo que la calendarización podrá variar y por lo tanto las metas programadas.

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	TOTAL
Transformando el Campo	\$4,999,999.83	\$4,999,999.83	\$4,999,999.83	\$4,999,999.83	\$4,999,999.83	\$4,999,999.83	\$4,999,999.83	\$789,392.79	\$35,789,392.06
Gastos de Operación (3%)	\$154,639.17	\$154,639.17	\$154,639.17	\$154,639.17	\$154,639.17	\$154,639.17	\$154,639.17	\$24,414.21	\$1,106,888.04
TOTAL	\$5,154,639.00	\$5,154,639.00	\$5,154,639.00	\$5,154,639.00	\$5,154,639.00	\$5,154,639.00	\$5,154,639.00	\$813,807.00	\$36,896,280.00

5.1. Gastos de Operación.

El presente Programa contempla gastos de operación, cuyo monto corresponde hasta el 3% del monto total aprobado para la implementación del mismo y se destinará a diversas acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión, operación, supervisión, verificación, evaluación, contratación de personal para apoyo técnico; de igual forma se podrá considerar la adquisición de equipo de cómputo, equipo para proyección audiovisual, consumibles, combustibles y aditivos, papelería, mantenimiento de vehículo, alimentación, hospedaje, peaje, pasajes, entre otros.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas interesadas en la obtención de apoyos del Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Criterios de elegibilidad: ser persona agricultora y tener mayoría de edad.

b) Requisitos de elegibilidad:

1) Apoyos a Personas Físicas:

Para la obtención del apoyo, las y los interesados deberán presentar:

- Solicitud de apoyo en el formato establecido, proporcionado por la SAGADEGRO y disponibles en la página www.campoguerrero.gob.mx

- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Documento a nombre de la persona solicitante, que acredite la legal propiedad del terreno, como es el caso de constancia de posesión, certificado parcelario, escritura, contrato de arrendamiento, entre otros, debiendo contar con las formalidades necesarias, presentar copia y original para cotejo de dicho documento.
- En caso de implementos agrícolas, copia de la factura del tractor, dicha factura deberá estar a nombre de la persona solicitante.

2) Apoyos a Personas Morales.

Para la obtención del apoyo, las y los interesados deberán presentar:

- Solicitud de apoyo en el formato establecido, proporcionado por la SAGADEGRO y disponibles en la página www.campoguerrero.gob.mx
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de la Cedula de Identificación Fiscal de la persona moral.
- Acta constitutiva de la persona moral.
- Documento a nombre de la persona solicitante, que acredite la legal propiedad del terreno, como es el caso de constancia de posesión, certificado parcelario, escritura, contrato de arrendamiento, entre otros, debiendo contar con las formalidades necesarias, debiendo presentar copia y original para cotejo de dicho documento.

La solicitud de apoyo y los documentos señalados, deberán presentarse en las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera México - Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, o donde la convocatoria indique.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto	Periodo
Económico	Hasta un 100% del costo total del bien	Único
Especie	Subsidio	

7.1. Características de los Apoyos.

a) Equipamiento e Infraestructura Agrícola:

Equipamiento: tractores agrícolas, implementos agrícolas (arado, rastra, molino de discos, entre otros), desgranadora, deshojadora y otros.

Infraestructura: plástico para invernaderos y mallas agrícolas, entre otros.

Los sistemas producto a apoyar son: coco, mango, café aguacate, agave, maíz y aquellos que se convengan estratégicamente con la SAGADEGRO; podrá convenirse en ambos casos con financiamiento.

b) Paquete Tecnológico:

Considera la dotación de fertilizantes minerales, fertilizantes líquidos y plaguicidas; los sistemas producto a apoyar son: coco, mango, café aguacate, agave, maíz y aquellos que se convengan estratégicamente con la SAGADEGRO; podrá convenirse con financiamiento.

c) Semilla de Maíz Mejorada:

Considera la dotación de semilla de maíz híbrida mejorada y/o proyectos para la producción de semilla de maíz mejorada; podrá convenirse con financiamiento.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado que no se aplique a los fines autorizados, y/o los recursos que por cualquier motivo no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, serán reintegrados a la tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural de la SAGADEGRO, resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa y la delegación administrativa de la misma dependencia, efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

La SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural responsable del Programa, enviará trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

- Radicar en el estado de Guerrero.

- Que participen en el sector agrícola.
- Que cumplan con lo establecido en el numeral 6 de las presentes Reglas de Operación.

La selección de las personas beneficiarias del Programa, será conforme al procedimiento siguiente:

- a) Publicación de las Reglas de Operación del Programa.
- b) Publicación de la Convocatoria, la cual se considera realizada en el primer semestre del 2024.
- c) Recepción de solicitudes de apoyo y los documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) La Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas y aquellas que obtengan dictamen favorable, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, serán presentadas, para su autorización correspondiente, al Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación, es un órgano colegiado que tendrá como objetivo conocer y resolver los asuntos del Programa, especialmente, la autorización de solicitudes de apoyo; estará integrado de la manera siguiente:

- La persona titular de la SAGADEGRO, que fungirá como la presidenta o presidente;
- La persona titular de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, quien fungirá como secretaria o secretario técnico;
- La persona titular de la Dirección General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas;
- La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
- La persona titular de la Delegación Administrativa.

La autorización de los dictámenes favorables de las solicitudes de apoyo, se efectuará en sesión del Comité de Evaluación, con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

- El Comité de Evaluación del Programa, autorizará los dictámenes favorables emitidos por la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural conforme al orden de prelación de presentación de las solicitudes y de acuerdo al orden, de mayor a menor, de la calificación obtenida, hasta agotar el monto presupuestal disponible.

- La Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, a través del área correspondiente, publicará en la página www.campoguerrero.gob.mx. las solicitudes de

apoyo autorizadas por el Comité de Evaluación, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la sesión en la cual fueron autorizadas dichas solicitudes de apoyo; cabe mencionar que al término de cada sesión del Comité se elaborará el acta respectiva.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por el Comité de Evaluación, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, por parte de las instancias competentes, el Comité de Evaluación analizará la situación y, de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SAGADEGRO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, no sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de situaciones de gobernabilidad en la entidad, el Programa podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas que reciban apoyo del Programa, serán incorporadas por la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, al Padrón Único de Personas Beneficiarias, cuya información será considerada en términos de lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa será la SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, en cumplimiento a las Reglas de Operación y tendrá la responsabilidad de verificar la debida integración de los expedientes técnicos correspondientes a dicho Programa.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa social.

Las personas, interesadas en la presentación de la solicitud de apoyo del Programa, deberán atender lo señalado en las presentes Reglas de Operación así como

participar en la convocatoria que para tal efecto emita y publique la SAGADEGRO, en la página oficial www.campoguerrero.gob.mx adicionalmente, la convocatoria se publicará en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y la información correspondiente en las redes sociales oficiales de la SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Guerrero (Facebook), @SAGADEGRO1 (Twitter).

La convocatoria que se emita será autorizada por la persona titular de la SAGADEGRO, y deberá contener, lo siguiente:

- Objeto;
- Vigencia de la convocatoria;
- Montos y/o porcentajes de los apoyos;
- Cobertura;
- Criterios de elegibilidad;
- Requisitos;
- Criterios técnicos de evaluación, y
- Contacto de atención.

Las Reglas de Operación, la convocatoria, la solicitud de apoyo y la información inherente al Programa, estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, ubicadas en Carretera México - Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas.

10. Evaluación.

La evaluación del Programa estará sujeta al Anexo 25 del Decreto Número 680 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024 del sistema de evaluación del desempeño y será realizada por la SAGADEGRO por conducto de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, verificando los avances y el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados Anexo 1).



El gobierno del estado ha adoptado la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados, implementada por el Gobierno Federal, en este sentido, el indicador para el seguimiento y la evaluación del Programa se construyó de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, en los siguientes términos en la Ficha Técnica de Indicadores:



Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO: 26 Recursos Estatales					
FONDO: Inversion Estatal Directa (IED)					
NOMBRE DEL PROGRAMA: Transformando el Campo					
EJE TEMATICO: 2 Desarrollo Económico Sostenible					
OBJETIVO: 2.35 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala con un enfoque agroecológico.					
ESTRATEGIA: 2.35.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala con un enfoque agroecológico.					
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.35.1.1 Impulsar la producción de granos básicos con la entrega de apoyos directos, precios competitivos y sin intermediarios, a través de programas de fertilización química y orgánica.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente de verificación
2.35.1.1	Porcentaje de productores agrícolas a atender en el Estado de Guerrero				www.campoguerrero.gob.mx
Definición			Nivel en la MIR	Dimensión	
Medir el número de productores agrícolas beneficiados a través del programa			Fin	Eficacia	
Método de cálculo					Unidad de Medida.
NUMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS/NUMEROS DE PRODUCTORES PROGRAMADOS A ATENDER X 100					Porcentaje
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal			
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			0	0	0%
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
80-100%(3520-4400)	50-80%(2200-3520)	0-50%(660-2200)	2024	Enero-Diciembre	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
1 Agricultores apoyados y A2 solicitudes de agricultores			Porcentaje	www.campoguerrero.gob.mx	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
ING. ADALID PEREZ GALEANA			SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURA RURAL	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURA RURAL			4719210 ext. 27125	aperez@sagadegro.gob.mx	
Elaboró (39)		Revisó (40)		Autorizó	
Ing. Pavel Ernesto Damian Diaz		Ing. Adalid Perez Galeana		Biol. Alejandro Zepeda Castorena	
Director general de agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas		Subsecretario de Agricultura e Infraestructura Rural		Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	



Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

 		Ficha Técnica Indicadores del Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	
RAMO: 26 Recursos Estatales			
FONDO: Inversion Estatal Directa (IED)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Transformando el Campo			
EJE TEMATICO: 2 Desarrollo Económico Sostenible			
OBJETIVO: 2.35 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala con un enfoque agroecológico.			
ESTRATEGIA: 2.35.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala con un enfoque agroecológico.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.35.1.1 Impulsar la producción de granos básicos con la entrega de apoyos directos, precios competitivos y sin intermediarios, a través de programas de fertilización química y orgánica.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente de verificación
2.35.1.1	Crecimiento en la producción agrícola		www.campoguerrero.gob.mx
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Los productores agrícolas incrementan su producción		Propósito	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
NUMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS/NUMEROS DE PRODUCTORES PROGRAMADOS A ATENDER X 100			Toneladas
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible
Anual	Estatal		
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
		0	0
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
80-100%(3520-4400)	50-80%(2200-3520)	0-50%(660-2200)	100%
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
A1: AÑO 2023 A2: AÑO 2024		Toneladas	www.campoguerrero.gob.mx
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
ING. ADALID PEREZ GALEANA		SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURA RURAL
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURA RURAL		4719210 ext. 27125	direccion.agricultura@segeagro.gob.mx
Elaboró (39)		Revisó (40)	Autorizó
Ing. Pavel Ernesto Damian Diaz		Ing. Adalid Perez Galeana	Biol. Alejandro Zepeda Castorena
Director general de agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas		Subsecretario de Agricultura e Infraestructura Rural	Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

Clave		Nombre		Fuente de verificación																																																																									
2.35.1.1		Crecimiento en la producción agrícola		www.campoguerrero.gob.mx																																																																									
Definición			Nivel en la MIR		Dimensión																																																																								
Atender unidades de producción agrícolas			Componente		Eficacia																																																																								
Método de cálculo				Unidad de Medida.																																																																									
'NUMERO DE UNIDADES DE PRODUCCION ATENDIDOS/NUMERO DE UNIDADES DE PRODUCCION ROGRAMADOS A ATENDER X 100				Unidades de producción																																																																									
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible																																																																									
Anual		Estatal																																																																											
Sentido del indicador		Línea base																																																																											
Ascendente		Año		Periodo																																																																									
		0		0																																																																									
Parámetros de semaforización			Metas																																																																										
Verde	Amarillo	Rojo	Año		Periodo																																																																								
80-100%(3520-4400)	50-80%(2200-3520)	0-50%(660-2200)	2024		Enero-Diciembre																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Variables que conforman el indicador</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Nombre</th> <th colspan="2">Unidad de medida</th> <th colspan="1">Fuente de información</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">A1: AÑO 2023</td> <td colspan="2">Unidades de producción</td> <td colspan="1">www.campoguerrero.gob.mx</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Observaciones</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Responsable del indicador</td> </tr> <tr> <th colspan="3">Nombre del Servidor Público</th> <th colspan="2">Dependencia</th> <th colspan="1">Área</th> </tr> <tr> <td colspan="3">ING. ADALID PEREZ GALEANA</td> <td colspan="2">SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL</td> <td colspan="1">SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURA RURAL</td> </tr> <tr> <th colspan="3">Nombre del puesto, encargo o comisión</th> <th colspan="2">Teléfono</th> <th colspan="1">Correo electrónico</th> </tr> <tr> <td colspan="3">SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURA RURAL</td> <td colspan="2">4719210 ext. 27125</td> <td colspan="1">direccion.agricultura@agadegro.gob.mx</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Elaboró (39)</th> <th colspan="2">Revisó (40)</th> <th colspan="2">Autorizó</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Ing. Pavel Ernesto Damian Diaz</td> <td colspan="2">Ing. Adalid Perez Galeana</td> <td colspan="2">Biol. Alejandro Zepeda Castorena</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Director general de agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas</td> <td colspan="2">Subsecretario de Agricultura e Infraestructura Rural</td> <td colspan="2">Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural</td> </tr> </tbody> </table>						Variables que conforman el indicador						Nombre			Unidad de medida		Fuente de información	A1: AÑO 2023			Unidades de producción		www.campoguerrero.gob.mx	Observaciones						Responsable del indicador						Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área	ING. ADALID PEREZ GALEANA			SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL		SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURA RURAL	Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico	SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURA RURAL			4719210 ext. 27125		direccion.agricultura@agadegro.gob.mx	Elaboró (39)		Revisó (40)		Autorizó		Ing. Pavel Ernesto Damian Diaz		Ing. Adalid Perez Galeana		Biol. Alejandro Zepeda Castorena		Director general de agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas		Subsecretario de Agricultura e Infraestructura Rural		Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	
Variables que conforman el indicador																																																																													
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información																																																																								
A1: AÑO 2023			Unidades de producción		www.campoguerrero.gob.mx																																																																								
Observaciones																																																																													
Responsable del indicador																																																																													
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área																																																																								
ING. ADALID PEREZ GALEANA			SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL		SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURA RURAL																																																																								
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico																																																																								
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURA RURAL			4719210 ext. 27125		direccion.agricultura@agadegro.gob.mx																																																																								
Elaboró (39)		Revisó (40)		Autorizó																																																																									
Ing. Pavel Ernesto Damian Diaz		Ing. Adalid Perez Galeana		Biol. Alejandro Zepeda Castorena																																																																									
Director general de agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas		Subsecretario de Agricultura e Infraestructura Rural		Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural																																																																									

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

 		Ficha Técnica Indicadores del Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	
RAMO: 26 Recursos Estatales			
FONDO: Inversión Estatal Directa (IED)			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Transformando el Campo			
EJE TEMÁTICO: 2 Desarrollo Económico Sostenible			
OBJETIVO: 2.35 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala con un enfoque agroecológico.			
ESTRATEGIA: 2.35.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala con un enfoque agroecológico.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.35.1.1 Impulsar la producción de granos básicos con la entrega de apoyos directos, precios competitivos y sin intermediarios, a través de programas de fertilización química y orgánica.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente de verificación
2.35.1.1	Numero de solicitudes recibidas		www.campoguerrero.gob.mx
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Numero de solicitudes recibidas en ventanillas autorizadas		Actividad 1	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
'NUMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS/NUMERO DE SOLICITUDES PROGRAMADAS X 100			Productores
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible
Anual	Estatal		
Sentido del indicador		Línea base	
		Año	Periodo
Ascendente		0	0
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Año
80-100%(3520-4400)	50-80%(2200-3520)	50-50%(660-2200)	2024
			Periodo
			Enero-Diciembre
			Valor
			100%
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
A1: AÑO 2023		Porcentaje	www.campoguerrero.gob.mx
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
ING. ADALID PEREZ GALEANA		SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA , PESCA Y DESARROLLO RURAL	SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURA RURAL
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURA RURAL		4719210 ext. 27125	direccion.agricultura@seplader.gob.mx
Elaboró (39)		Revisó (40)	Autorizó
Ing. Pavel Ernesto Damian Diaz		Ing. Adalid Perez Galeana	Biol. Alejandro Zepeda Castorena
Director general de agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas		Subsecretario de Agricultura e Infraestructura Rural	Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, para poder tener la total certeza que los apoyos que se hayan otorgado se apliquen correctamente y de esta manera integrar el Padrón Único de Personas de beneficiarias.

El seguimiento se llevará a cabo de manera permanente con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz del Programa, buscando alcanzar los objetivos propuestos, con base a los indicadores de desempeño.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SAGADEGRO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones e inconformidades que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las entregas de los apoyos se realizarán de manera individual en las sedes y/o eventos que determine la SAGADEGRO, las cuales se calendarizarán de acuerdo a la normatividad aplicable al proceso electoral.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos:

- Recibir el apoyo del Programa, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción.
- Recibir asesoría por parte de la SAGADEGRO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación del apoyo.
- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las servidoras y servidores públicos de la SAGADEGRO.

• La reserva de su información personal se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones:

- Aplicar el apoyo recibido del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Comprobar el apoyo recibido del Programa, para lo cual deberá signar y entregar el acta de entrega – recepción correspondiente.
- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las agricultoras o agricultores beneficiados podrán causar baja del Programa cuando no cumplan con las obligaciones descritas en el numeral 12 de las presentes Reglas de Operación, y si ocurriera algunos de los supuestos siguientes:

- Por causa de muerte.
- Que no tenga en propiedad tierras de labor ni arrenden en su caso.
- Que la productora o el productor reciba el mismo apoyo de algún otro programa social estatal.

12.2. Proceso de Baja.

Si una beneficiaria o beneficiario del Programa incurre y es sorprendido durante alguna visita de supervisión, en alguna de las causales de suspensión enumeradas en el punto 12.1 de estas Reglas de Operación, será motivo para ser dado de baja de manera inmediata, notificándolo por escrito a la infractora o infractor indicando la causa o motivo por el cual se da de baja y será eliminado del Padrón Único de Personas Beneficiarias.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes en el Programa serán las siguientes:

- La SEPLADER, con el dictamen de las Reglas de Operación y la autorización de los recursos.
- La SEFINA, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.

- La SAGADEGRO, con la ejecución y seguimiento del Programa, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural.

- La Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, como entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

La SAGADEGRO es la instancia normativa del Programa, en consecuencia, le corresponde la ejecución de las presentes Reglas de Operación, la emisión de la convocatoria, así como la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero: www.periodicooficial.guerrero.gob.mx, también en el portal oficial del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx así mismo en la página oficial de la SAGADEGRO: www.campoguerrero.gob.mx, cabe señalar que las y los agricultores interesados en recibir el apoyo, deberán acudir de manera presencial a solicitar información a las instalaciones de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera México - Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y al teléfono (747) 47-1-92-10.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, sectores sociales, y representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.

- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con la SAGADEGRO, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la SAGADEGRO, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa Transformando el Campo, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un programa de trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Dirección General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas o el personal que designe la SAGADEGRO, serán las personas encargadas de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una o un presidente, una o un secretario y una vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Programa, y tendrá que ser vigilado por un solo comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Programa a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Estas actividades estarán a cargo de las y los miembros de la comunidad, incluidos las personas integrantes del comité y las beneficiarias del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa.

Las acciones para fomentar serán las siguientes:

- Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de la persona beneficiaria, derechos y obligaciones de los mismos.
- Capacitar a las personas beneficiarias para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarias y beneficiarios, entre otros).
- Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo es restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Programa, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección correspondiente, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán, si así lo requiere, a la o el solicitante, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, formando parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, se reservarán los datos personales rigiéndose por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las personas beneficiarias al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Secretaría de Contraloría así como la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo aquello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

Se considera un acta de donación, en el supuesto de que el apoyo a otorgar por el Programa sea del 100%.

14.7. Acta de Entrega - Recepción. (Anexo 3)

Se considera un acta de entrega – recepción, en el supuesto de que la persona beneficiaria efectúe una aportación económica para la adquisición del apoyo solicitado al Programa.

15. Perspectiva de Género.

El Programa contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, partiendo del reconocimiento de que representa una condición indispensable y fundamental para la igualdad entre las personas, por lo tanto, se otorgarán el mismo número de apoyos para mujeres y hombres, de acuerdo al orden de presentación de solicitudes de apoyo; de acuerdo al orden, de mayor a menor, de la calificación obtenida por parte del Comité de Evaluación, y que cuenten con la autorización de apoyo por parte de dicho comité, hasta agotar el monto presupuestal disponible.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, acatando así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de apoyo.

17. Acciones Contra el SARS-COV-2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID19, se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal, como son: la sana distancia, el uso obligatorio de cubre bocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega del apoyo, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios)

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta de Donación.

Anexo 3.- Acta de Entrega - Recepción.

Anexo 4.- Solicitud Única de Apoyo.

Anexo 1

Matriz de indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Medir el numero de productores agricolas beneficiados atravez del programa	Porcentaje de productores agricolas a atender en el Estado de Guerrero	SAGADEGRO	Las condiciones sociales y económicas del país son estables y garantizan el desarrollo del programa
Propósito (resultados)	Los productores agricolas incrementan su produccion	Crecimiento en la produccion agricola	SAGADEGRO	Los productores de Guerrero aumenten la produccion agropecuaria
Componentes (Servicios y Productos)	Atender unidades de produccion agricolas	Crecimiento en la produccion agricola	SAGADEGRO	Los productores agricolas son apoyados con equipamiento e infraestructura, paquetes tecnologicos y semilla de maíz mejorada
Actividades (Procesos)	Numero de solicitudes recidas en ventanillas autorizadas	Número de solicitudes recibidas	SAGADEGRO	Los productores entregan solicitudes en las ventanillas aperturadas
	Dictamen de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	SAGADEGRO	Se dictaminan solicitudes ingresadas por productores de acuerdo a sus reglas de operación del programama
	Entregar de apoyos para las unidades de produccion	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	SAGADEGRO	se entregan apoyos directo al productor para un mayor incremento en la produccion agricola

Anexo 2



ANEXO 2.
ACTA DE DONACION



PROGRAMA TRANSFORMANDO AL CAMPO 2024

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2024, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (la) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa, en el marco del Programa Transformando al Campo 2024, así como el C. _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), quienes hacen

CONSTAR:

La recepción a la entera satisfacción, por el C. _____, del apoyo que se describe a continuación:

FOLIO	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DEL APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Adquirido mediante factura (s) número _____, de fecha _____, expedida (s) por _____, a través de la cual se comprueba la adquisición de el y/o los bienes descritos en el concepto de apoyo.

EN ESTE ACTO, EL (LA) BENEFICIARIO (A) SE OBLIGA A:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de el y/o los bienes recibidos,
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control facultadas para realizar visitas de verificación y/o supervisión de los apoyos otorgados, y
- Seguir las recomendaciones técnico - productivas emitidas por la instancia de gobierno respectiva.

Asimismo, el (la) beneficiario (a) se compromete a que el y/o los bienes recibidos, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, esto con el fin de que se encuentren disponibles para las supervisiones documentales y/o físicas de las instancias de control y fiscalización correspondientes.

Una vez leída la presente, siendo las ____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Recibe

**Entrega
SAGADEGRO**

Nombre y firma del beneficiario

Nombre, firma y cargo del funcionario

Anexo 3



ANEXO 3.



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

PROGRAMA TRANSFORMANDO AL CAMPO 2024

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2024, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (la) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa, en el marco del Programa Transformando al Campo 2024, así como el C. _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), quienes hacen

CONSTAR:

La recepción a la entera satisfacción, por el C. _____, del apoyo que se describe a continuación:

FOLIO	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE LA APORTACION PRODUCTOR	TOTAL DEL APOYO GUBERNAMENTAL	GRAN TOTAL
		PZA.				
TOTAL:						

Adquirido mediante factura (s) número _____, de fecha _____, expedida (s) por _____, a través de la cual se comprueba la adquisición de el y/o los bienes descritos en el concepto de apoyo.

EN ESTE ACTO, EL (LA) BENEFICIARIO (A) SE OBLIGA A:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de el y/o los bienes recibidos,
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control facultadas para realizar visitas de verificación y/o supervisión de los apoyos otorgados, y
- Seguir las recomendaciones técnico - productivas emitidas por la instancia de gobierno respectiva.

Asimismo, el (la) beneficiario (a) se compromete a que el y/o bienes adquiridos con el apoyo gubernamental otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, esto con el fin de que se encuentren disponibles para las supervisiones documentales y/o físicas de las instancias de control y fiscalización correspondientes.

Una vez leída la presente, siendo las ____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.



Recibe

**Entrega
SAGADEGRO**

Nombre y firma del beneficiario

Nombre, firma y cargo del funcionario

Anexo 4

	<p>Gobierno del Estado de Guerrero Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural <i>Solicitud Única de Apoyo</i></p>	 <p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL</p>			
_____, Gro. a _____ de _____ de 2024					
<p>BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL P R E S E N T E.</p>					
El(la) que suscribe la presente C. _____ productor(a)					
de la cadena agroalimentaria _____ originario de la localidad de _____,					
del municipio de _____ del estado de Guerrero, se dirige					
a usted de la manera más atenta, para solicitar su apoyo para la adquisición de los siguientes conceptos:					
PROGRAMA Y CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS					
Nombre del programa: _____					
Concepto(s) de apoyo	Cantidad	Valor unitario	Monto de apoyo solicitado	Aportación del productor	Inversión total
Total:					
DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre completo: _____			Identidad cultural		
CURP: _____			Nahua: <input type="checkbox"/> Mixteco: <input type="checkbox"/>		
Persona en situación de discapacidad Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>			Amuzgo: <input type="checkbox"/> Tlapaneco: <input type="checkbox"/>		
			Afromexicano(a): <input type="checkbox"/>		
Requisitos específicos para solicitudes pecuarias, de pesca y acuícolas:					
UPP: _____ - _____ - _____			RNPA: _____		
Teléfono fijo: _____		Celular: _____		Correo electrónico: _____	
_____ Firma del solicitante					

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Fortalecimiento al Campo y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 47 Alcance I, de fecha 14 de junio del 2022, y el Acuerdo de modificación por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento al Campo del Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 32 alcance II, de fecha 21 de abril del 2023.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Transformando el Campo, subsecuentes o sus modificaciones, serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, responsable directo de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, código postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los nueve días del mes febrero del dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE AGROECOLOGÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 23 FRACCIÓN III Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY

NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 Y 23-A (E12) DEL DECRETO NÚMERO 680 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establece que es de interés público el desarrollo rural, para fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y en las líneas de acción, apoyando en coordinación con las y los productores, a mercados nacientes como el de la floricultura y plantas ornamentales. La diversificación de productos guerrerenses es necesaria para detonar el desarrollo del sector agrícola y promover la producción de ganado bovino, porcino, caprino y la apicultura en el estado y su presencia en los mercados nacional y extranjero.

Que el Programa de Agroecología, tiene como objetivo generar apoyos dirigidos a las y los campesinos de las zonas rurales del estado de Guerrero, para generar condiciones que detonen en la seguridad alimentaria e impulsar los medios de subsistencia y las economías locales, diversificar la producción de alimentos y las dietas, promover la salud y la nutrición, salvaguardar los recursos naturales y su resiliencia, la biodiversidad y las funciones ecosistémicas, mejorar la fertilidad y los servicios que presta el suelo, así como la adaptación y la mitigación al cambio climático y preservar las culturas locales y los sistemas de conocimiento tradicionales.

Que derivado de lo anterior, la Producción Agroecológica es vital, para la competitividad y la sustentabilidad del campo Guerrerense. Para el ejercicio fiscal 2024, los principales componentes serán la entrega de semilla mejorada para siembra, material vegetativo, equipamiento para la producción de insumos orgánicos y mejoramiento de procesos agroecológicos. Generar condiciones para detener la migración y el abandono del campo Guerrerense, es otro componente esencial del objetivo del Programa de Agroecología, toda vez que el arraigo voluntario, requiere de fuentes de trabajo *in situ* que, sumado a la estrategia de generar un mayor valor agregado de las cosechas y bienes de las y los campesinos, detonará en una mejor calidad de vida. La capacitación en la adopción de tecnologías innovadoras para la transición de las prácticas tradicionales a nuevas prácticas agroecológicas, serán determinante para la implementación y el éxito del Programa de Agroecología.

Que como titular del Poder Ejecutivo, estoy comprometida con ser la principal promotora de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario.

Que la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, en su Artículo 6, establece que el gobierno del estado tiene, entre otros objetivos impulsar prioritariamente el desarrollo productivo-económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, considerando el ordenamiento ecológico territorial, y la consiguiente reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan las regiones del estado.

Que derivado del Decreto Número 680 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 680 en su artículo 47, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 14 de fecha 18 febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guie la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, en su artículo 34 contempla que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño, planeación y cumplimiento.

Que el Programa de Agroecología, tiene por objeto promover la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y productividad agropecuaria, y el tránsito gradual a una agricultura más sana, inocua, libre de contaminantes y sin transgénicos.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE AGROECOLOGÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa de Agroecología, el cual tiene por objeto promover la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y productividad agropecuaria, y el tránsito gradual a una agricultura más sana, inocua, libre de contaminantes y sin transgénicos.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejercicio y administración del Programa de Agroecología bajo los criterios de objetividad, inclusión, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad con estricto apego a la normatividad aplicable, encargada de la disposición y asignación de los recursos, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Agroecología, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AGROECOLOGÍA.

1. Introducción.

La agricultura presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor atraso tecnológico en el país. Ello, es resultado de diversos factores naturales (suelo, relieve) culturales y socioeconómicos. En el estado prevalece un régimen de lluvias irregular; parte importante de la superficie cultivada corresponde a tierras con pendientes fuertes; delgadas y de baja fertilidad, y estos se han degradado por un mal manejo; se suscitan frecuentes conflictos sobre la tenencia de la tierra. Posee un bajo nivel de capitalización y de acceso a créditos; los sistemas de comercialización son deficientes y con un alto grado de intermediarismo, baja capacidad de gestión técnica y de adopción de innovaciones tecnológicas; escasa disponibilidad y aprovechamiento de programas de capacitación y asistencia técnica. Para el año 2022, la producción agrícola en modalidad riego, más temporal fue de 911.5 mil hectáreas, con un valor de 20,940 millones pesos, destacando los cultivos siguientes: maíz, coco, café, mango, frijol, entre los de mayor producción. De acuerdo con el SIAP (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera), de los cinco cultivos cíclicos más importantes en función del valor de la producción, sobresalen el maíz de grano y la copra. Así mismo, se aprecia que, en los cultivos perennes, sobresalen los pastos, mango y copra.

En el año 2022, la superficie sembrada en otoño–invierno fue de 48,791.6 hectáreas con un valor de la producción de 2 mil 329 millones de pesos y para el ciclo agrícola primavera verano, se sembraron 558,691.8 hectáreas con un valor de la producción de 8,771 millones de pesos. Para cultivos perennes se cuenta con una superficie de 316,755.4 hectáreas, con un valor de la producción de 9 mil 840 millones de pesos. **(FUENTE SIAP 2022).**

Bajo este contexto la SAGADEGRO, busca aplicar los conceptos y principios ecológicos al diseño, desarrollo y gestión de ecosistemas agrícolas sostenibles mejorando sustancialmente las condiciones de vida de las y los guerrerenses, así como garantizar a la población la producción y abasto de los productos alimenticios.

1.1. Antecedentes.

El estado de Guerrero cuenta con una gran diversidad de cultivos, varios de los cuales se han consolidado en Sistemas Producto, los principales son los siguientes:

Ajonjolí: Superficie sembrada: 15,745.1 hectáreas, Superficie cosechada: 15,745.1 hectáreas, Producción anual: 13,794.3 toneladas, Valor de la producción: \$254,303,520.00 (SIAP, 2022).

Aguacate: Superficie sembrada: 3,478.5 hectáreas, Superficie cosechada: 2,936.8 hectáreas, Producción anual: 21,955.09 Toneladas, Valor de la producción: \$241,092,640.00; Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica, Centro, Montaña, Norte, Tierra Caliente. (SIAP, 2022).

Café: Superficie sembrada: 45,664.2 hectáreas, Superficie cosechada: 40,348.5 hectáreas, Producción anual: 38,470.6 Toneladas, Valor de la producción: \$283,031,460.00. Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica, Montaña y Centro. (SIAP, 2022).

Coco: Superficie sembrada: 86,280.7 hectáreas, Superficie cosechada: 82,667.0 hectáreas, Producción anual: 193,847.7 toneladas de copra, Valor de la producción: \$1,714,902,770.00; Regiones Productoras: Costa Grande y Costa Chica. (SIAP, 2022).

Frijol: Superficie sembrada: 18,571.2 hectáreas, Superficie cosechada: 18,571.2 hectáreas, Producción anual: 15,569.1 toneladas, Valor de la producción: \$217,032,300.00. (SIAP, 2022).

Jamaica: Superficie sembrada: 13,852.5 hectáreas, Superficie cosechada: 13,852.5 hectáreas, Producción anual: 5,830.24 toneladas, Valor de la producción: \$191,653,190.00. (SIAP, 2022).

Maíz: Superficie sembrada: 511,522.7 hectáreas, Superficie cosechada: 511,522.7 hectáreas, Producción anual: 1,490,519.3 toneladas, Valor de la producción: \$7,521,453,020.00. (SIAP, 2022).

Mango: Superficie sembrada: 27,246.8 Hectáreas, Superficie cosechada: 25,716.4 Hectáreas, Producción anual: 411,172.9 Toneladas, Valor de la producción: \$3,347,381,890.00; Regiones productoras: Costa Chica, Costa Grande y Tierra Caliente. (SIAP, 2022).

Mezcal: Superficie Silvestre: 108,000 hectáreas de maguey Silvestre, Superficie cultivada: 1,746.8 Hectáreas de maguey cultivado, Producción anual: 39,033.81 litros, Valor de la producción: \$202,771,810.00; Regiones productoras: Centro, Costa Grande, Costa Chica, Sierra y Montaña. **(SIAP, 2022)**.

Plátano: Superficie sembrada: 3,955.6 hectáreas, superficie cosechada 3,762.4 hectáreas, producción anual 90,144.18 toneladas. Valor de la producción \$541,895,960.00; Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica, Tierra Caliente. **(SIAP, 2022)**.

Con el Programa, se pretende fortalecer a los Sistemas-Producto dotándolos de insumos orgánicos y así garantizar una producción más saludable para el consumo humano y de esta forma favorecer el cuidado del medio ambiente y la recuperación del suelo.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa de Agroecología, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2022-2027, el cual, se encuentra alineado en su Eje 2, Desarrollo Económico Sostenible, al objeto 2.37, transitar gradualmente hacia un modelo agroalimentario que genere alimentos sanos, inocuos, libres de venenos y transgénicos, a la estrategia 2.37.1 Impulsar la agricultura ganadería y acuacultura con prácticas amigables al ambiente, y a la línea de acción 2.37.1.4 Impulsar programas agroecológicos para cultivos básicos, milpa y frutales.

Con la implementación de este Programa, el gobierno del estado de Guerrero emprenderá acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las y los guerrerenses, así como garantizar a la población la producción y abasto de los productos alimenticios de mejor calidad.

2.1. Diagnóstico.

Los principales problemas que se presentan en la producción agropecuaria en el estado de Guerrero, son la falta de transferencia de tecnología, la falta de organización y de información de las y los agricultores para la compra consolidada de insumos orgánicos y acopio de la producción, así como asistencia técnica especializada, sobre todo en los temas de agroecología.

Tomando en cuenta que en el estado de Guerrero, en el año 2022 se sembró una superficie de 924,238.96 hectáreas (SIAP, 2022) entre los diferentes cultivos producidos en el estado, con un valor de la producción de \$20,940,811,560.00 entre todos los productos establecidos en la entidad, y que dichas cifras no representan un aumento considerable en relación a los datos de estadísticas anteriores, con la implementación de este Programa se pretende aumentar la producción de los diferentes cultivos favoreciendo la economía de las y los agricultores.

La agricultura en el estado de Guerrero se ha manejado con la utilización de productos químicos tanto para la nutrición de las plantas, como para el control de plagas,

enfermedades y malezas, por lo que los productos obtenidos están contaminados con pesticidas que han afectado la salud de los humanos, con la presencia de mayor número de casos de enfermos por cáncer de diferentes tipos, así como la contaminación del medio ambiente.

En términos generales, puede afirmarse que la agricultura guerrerense presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor rezago tecnológico en el país.

Se atenderá a las personas productoras que se dediquen a la producción agrícola de los principales cultivos en el estado, para que puedan implementar prácticas agroecológicas y de esta forma lograr la transición de una agricultura basada en el uso de insumos sintéticos y agrotóxicos, hacia una agricultura sustentable. Todo ello sumado, ayudará a la autosuficiencia alimentaria el cuidado y recuperación del suelo y del medio ambiente.

Con base en lo anterior es de suma importancia focalizar de manera eficiente los apoyos y recursos destinados a potenciar dichos sistemas agroecológicos, con la intención que sustancialmente causen un impacto positivo en la producción agroalimentaria donde se apliquen y llegue a verse reflejado en la autosuficiencia alimentaria y el aumento en la producción.

2.1.1. Población Potencial.

En el estado de Guerrero, en el ejercicio fiscal 2022, se sembró una superficie de 924,238 hectáreas (SIAP 2022), entre los diferentes cultivos producidos en el estado, con un valor de la producción de \$ 20,940,811,000.00 entre todos los productos establecidos en la entidad, lo que equivale aproximadamente a 500,000 agricultores, entre mujeres y hombres que desarrollan la actividad agrícola en el estado.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo sería la del sistema producto maíz y para este Programa, dependen alrededor de 300,000 agricultores entre mujeres y hombres mayores de dieciocho años de edad que desarrollan esta actividad agrícola, los cuales cultivan una superficie de 607,482 hectáreas.

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria real, debido a la disponibilidad presupuestal actual, es para 9,100 agricultores, entre mujeres y hombres mayores de dieciocho años de edad, cubriendo una superficie de 9,100 hectáreas, del estado de Guerrero.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa tiene una cobertura estatal, en consecuencia, podrán participar todas las personas residentes en el estado de Guerrero que forman parte de la población objetivo.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- d) Ley Núm. 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- e) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- f) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- h) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- j) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- k) Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administraciones de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.
- l) Ley Número 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.
- m) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- n) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.
- o) Decreto Número 680 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.
- p) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027;
- q) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del Programa.

Programa: Programa de Agroecología.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del **Programa**.

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COVID-19: Siglas en inglés de la enfermedad por coronavirus 2019.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IED: Inversión Estatal Directa.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

SARS-COV-2: Coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SIAP: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

3. Objetivos y Alcances.**3.1. Objetivo General.**

Promover la autosuficiencia alimentaria a través de la dotación de semilla de maíz nacional mejorada para siembra, certificaciones y apoyos para la elaboración de material

vegetativo para aumentar la producción y productividad agropecuaria, y el tránsito gradual a una agricultura más sana, inocua, libre de contaminantes y sin transgénicos.

3.2. Objetivo Específico.

- Apoyar con paquetes de semilla de maíz nacional mejorada para siembra, certificaciones de los insumos a entregar, apoyos para la elaboración de material vegetativo, equipamiento para la pr

ducción de insumos orgánicos, mejoramiento de procesos agroecológicos, transformación de productos y valor agregado, a las y los productores agrícolas de los diferentes Sistemas–Producto.

- Generar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas para el otorgamiento de proyectos estratégicos, capacitación, manuales, investigación, material vegetativo, semillas, insumos para la producción agroecológica, estudios de suelo, y otros de interés para la producción agroecológica.

3.3. Cobertura.

El Programa tendrá una cobertura estatal y aplicará en todos los municipios y con un enfoque especial en las regiones de la Montaña y la Sierra, priorizando a las comunidades de alta y muy alta marginación del estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

Con la implementación del Programa se busca apoyar a grupos de personas productoras que estén sumamente comprometidos de implementar e innovar nuevas prácticas agroecológicas que ayuden a obtener mejores alcances de producción, a bajos costos y lograr una alimentación de alta calidad y saludable que estén libres de todas sustancias que sean dañinas para la salud, garantizando con ello el derecho a la alimentación y a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Con el Programa se tiene contemplado, en el ejercicio fiscal 2024, apoyar a 9,100 agricultoras y agricultores que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, equivalentes a la misma cantidad de hectáreas de cultivos en el estado.

Se apoyará hasta con 8,800 paquetes de semilla de maíz nacional mejorada para siembra, de los cuales 4,000 serán destinados a los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, que fueron afectados por el huracán “Otis” de categoría 5, en el mes de octubre del año 2023, asimismo también se apoyará a las y los productores del estado de Guerrero, con hasta 200 certificaciones y hasta 100 apoyos para la elaboración de material vegetativo, para las adquisiciones se efectuarán en base a los artículos 32 fracción III y 60 fracción IV de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos,

Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; y el responsable será la persona titular de la SAGADEGRO.

5. Programación Presupuestal.

Los recursos son provenientes de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa (**IED**), los que fueron aprobados en el Decreto Número 680 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de **\$36,930,77.00** (Treinta y seis millones novecientos treinta mil setenta y siete pesos 00/100 m.n.), y que está en función de los ingresos recaudados por la SEFINA, por lo que las metas pueden variar.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad, señalado en el mismo Presupuesto de Egresos.

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROGRAMA DE AGROECOLOGÍA 2024.					
Concepto	Total (\$)				
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Monto total
Gastos de ejecución para el Programa de Agroecología	9,700,000	9,700,000	8,730,000	7,692,175	35,822,175
Gastos de Operación (3%)	300,000	300,000	270,000	237,902	1,107,902
Total	10,000,000	10,000,000	9,000,000	7,930,077	36,930,077

Por lo que estos serán asignados por el Comité Técnico de la SAGADEGRO, de acuerdo con el Programa y los tipos de apoyos según las Reglas de Operación.

5.1. Gastos de Operación.

El Programa contempla gastos de operación, cuyo monto corresponde hasta el 3% del monto total aprobado para la implementación del mismo en el Presupuesto de Egresos 2024, con un importe de **\$1,107,902.00** (Un millón ciento siete mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán erogados en los capítulos 2000 y 5000 de acuerdo a lo establecido al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública, los cuales ampararán los costos generados por la operación del Programa y principalmente en los siguientes rubros: equipamiento, mobiliario, mantenimiento de equipo de cómputo y de equipo de transporte, así como arrendamiento de equipo de impresión, servicios de impresión, consumibles, herramientas, papelería, y todo material análogo que mejore y transforme los espacios de trabajo y la imagen institucional, que beneficie la operación del programa; alimentación, hospedaje, peajes y pasajes para el cumplimiento de labores y/o comisiones que realice el personal propio de la estructura orgánica del gobierno del estado de Guerrero, y el personal contratado por la SAGADEGRO, cuyo objetivo incluya operación, seguimiento, supervisión y control individual o en su conjunto.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en obtener apoyos del Programa, deberán cumplir lo siguiente:

a) Criterios:

- Cumplir con los requisitos del Programa.
- Cumplir con lo establecido en la convocatoria correspondiente, la cual será emitida por la SAGADEGRO.

b) Requisitos:

- Formato de solicitud de apoyo del Programa, Anexo 1 de las Reglas de Operación, que será proporcionado por la SAGADEGRO y disponible en su página oficial www.campoguerrero.gob.mx.

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte.)

- Copia de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono) no mayor a tres meses.

- Documentación que acredite la legal propiedad:

- Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
- Escritura pública o privada.
- Constancia de posesión expendida por las personas integrantes de la mesa directiva del Comisariado de Bienes comunales o Ejidal) (según el caso)
- Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
- Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).

La solicitud de apoyo y los documentos señalados deberán presentarse en las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural ubicadas en Carretera México-Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

TIPO o CONCEPTO	MONTO	PERIODICIDAD
a) Semilla de maíz nacional mejorada para siembra	Hasta \$2,800.00 por hectárea	Único

b) Certificaciones	Hasta \$8,000 por agricultora o agricultor	Único
c) Apoyo para la elaboración de material vegetativo	Hasta \$50,000 por agricultora o agricultor para la producción	Único

El Programa otorgará, por única vez en el presente ejercicio fiscal 2024 y de manera directa en especie, transferencia o pago a la o el proveedor por persona beneficiaria, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El monto unitario, el porcentaje de apoyo, el concepto de inversión, puede ser modificado, y lo determinará la SAGADEGRO, de acuerdo a lo que la SEFINA libere a esta dependencia conforme a la disponibilidad de los recursos recaudados.

7.1. Características de los Apoyos.

a) Otorgar de manera directa y en especie paquete de semilla nacional mejorada de maíz H-516 para siembra, producida por Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, con un monto de hasta \$2,800.00 por hectárea por agricultora o agricultor.

b) Otorgar certificaciones de semilla a productos orgánicos tales como café, mango, miel y limón, con un monto de hasta \$8,000.00 por agricultora o agricultor.

c) Otorgar el apoyo para la elaboración de producción de material vegetativo de las cadenas agroalimentarias, tales como café, mango, miel y limón, con un monto de hasta \$50,000.00 por agricultora o agricultor.

El monto unitario y el concepto de inversión pueden ser modificados, y lo determinará la SAGADEGRO, sujeto a la disponibilidad presupuestal que la SEFINA, asigne a esta dependencia.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado al Programa que no se haya aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2024, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, es decir a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Las solicitudes serán resguardadas por la Dirección General de Fomento Tecnológico, de la SAGADEGRO, así mismo se resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa, y la Delegación Administrativa de la misma dependencia efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

El Programa estará a cargo de la Dirección General de Fomento Tecnológico, adscrita a la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, responsables de su operación y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando un reporte mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Asimismo, la SAGADEGRO, a través la Dirección General de Fomento Tecnológico, y la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, responsables del Programa, enviará trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

La selección de personas beneficiarias del Programa, será conforme al procedimiento siguiente:

- a) Publicación de las Reglas de Operación del Programa.
- b) Publicación de la Convocatoria, del día 9 de febrero hasta el 23 de febrero.
- c) Recepción de solicitudes de apoyo y los documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) La Dirección General de Fomento Tecnológico, dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas y aquellas que obtengan dictamen favorable, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, serán presentadas, para su autorización correspondiente, al Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación, es un órgano colegiado que tiene como objetivo conocer y resolver los asuntos del Programa, especialmente, la autorización de solicitudes de apoyo; estará integrado de la manera siguiente:

- La persona titular de la SAGADEGRO, que fungirá como la presidenta o presidente;
- La persona titular de la Dirección General de Fomento Tecnológico, quien fungirá como secretaria o secretario técnico;
- La persona titular de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural;
- La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
- La persona titular de la Delegación Administrativa.

La autorización de los dictámenes favorables de las solicitudes de apoyo, se efectuará en sesión del Comité de Evaluación, con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

El Comité de Evaluación del Programa, autorizará los dictámenes favorables emitidos por la Dirección General de Fomento Tecnológico conforme al orden de prelación de presentación de las solicitudes y de acuerdo al orden, de mayor a menor, de la calificación obtenida, hasta agotar el monto presupuestal disponible.

La Dirección General de Fomento Tecnológico notificará a las personas solicitantes mediante oficio de resolución, las solicitudes de apoyo autorizadas por el Comité de Evaluación, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la sesión en la cual fueron autorizadas las solicitudes de apoyo.

Una vez notificado el oficio de resolución de autorización de la solicitud de apoyo del Programa, la persona solicitante deberá suscribir en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de resolución de autorización de apoyo, en caso de ser apoyo económico la factura electrónica, a nombre de la SEFINA, que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido; en caso de ser el apoyo en especie suscribir el documento que acredite la recepción del apoyo correspondiente.

Así mismo y mediante oficio firmado por la persona responsable del Programa, se notificará a las personas interesadas que presentaron solicitud de apoyo del mismo, las causas por las que sus solicitudes no cuentan con autorización por parte del Comité de Evaluación, mismas que estarán relacionadas con el incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria correspondiente, insuficiencia presupuestal, o por lo dispuesto en el marco normativo que regula el Programa.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán atendidos por el Comité de Evaluación de la SAGADEGRO, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, por parte de las instancias competentes, el Comité de Evaluación de la SAGADEGRO analizará la situación y, de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación o en su caso optar por adelantar los apoyos.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SAGADEGRO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, no sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de problemas de gobernabilidad en la entidad, el Programa podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa de Agroecología, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa será la SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Fomento Tecnológico, en cumplimiento a las Reglas de Operación tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en la presentación de solicitud de apoyo del Programa, deberán participar en la convocatoria que para tal efecto emita y publique la SAGADEGRO en su página oficial.

Adicionalmente, la convocatoria se publicará en el portal oficial del gobierno del estado **www.guerrero.gob.mx** y en las redes sociales oficiales de la SAGADEGRO Guerrero (Facebook), @Sagadegro (Twitter).

La convocatoria que emita la SAGADEGRO, será autorizada por la persona titular de la misma y deberá contener, lo siguiente:

- Objeto;
- Vigencia de la Convocatoria;
- Monto presupuestal disponible;
- Montos de los apoyos;
- Cobertura;
- Criterios de Elegibilidad;
- Requisitos;
- Criterios Técnicos de Evaluación, y
- Contacto de atención.

Las Reglas de Operación, la convocatoria, la solicitud de apoyo y la información inherente al Programa, estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la Dirección General de Fomento Tecnológico, ubicadas en Carretera México-Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, la realizará la SAGADEGRO por conducto de la Dirección General de Fomento Tecnológico y está sujeta al Decreto Número 680 del Presupuesto de Egresos del Estado, específicamente al anexo 25, relacionado al Sistema de Evaluación, verificando los avances y el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

El gobierno del estado de Guerrero, ha adoptado la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados, implementada por el gobierno federal, en este sentido, el indicador para el seguimiento y la evaluación del Programa se construyó de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, en los siguientes términos en la Ficha Técnica de Indicadores:

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO: XXVIII Agropecuario		FECHA: 15/01/2024	
FONDO: Inversion Estatal Directa			
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa de Agroecología			
EJE TEMÁTICO: 2 Desarrollo economico sostenible			
OBJETIVO: 2.37 Transitar gradualmente hacia un modelo agroalimentario que genere alimentos sanos, inocuos, libres de venenos y sin transgénicos.			
ESTRATEGIA: 2.37.1 Impulsar la agricultura, ganadería y acuicultura con prácticas amigables al ambiente			
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.37.1.4 Impulsar programas agroecológicos para cultivos básicos, milpa y frutas.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
2.37.1.4	Porcentaje de agricultores atendidos en el sector agrícola		SAGADEGRO
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Contribuir al desarrollo economico sostenible del Estado de Guerrero		Fin	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
(A1/A2)X100			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible
Anual	Estatal		2023
Sentido del indicador		Línea base	
Constante		Año	Periodo
		2023	Anual
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
Del 6,001 al 9,100 (67 al 100%)	Del 3,001 al 6,000 (34 al 66%)	Del 0 al 3,000 (0 al 33%)	2024
			Anual
			9,100 (100%)
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
A1: agricultores apoyados y A2: solicitudes de agricultores		Porcentaje	http://campoguerrero.gob.mx
Observaciones			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Ing. Rigoberto Hernández López		Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Dirección General de Fomento Tecnológico
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Director General de Fomento Tecnológico		7474719210 ext. 27145	fomento.tecnologico@sagadegro.gob.mx
Elaboró		Revisó	Autorizó
Ing. Rigoberto Hernández López		Ing. Adalid Pérez Galeana	Biol. Alejandro Zepeda Castorena
Director General de Fomento Tecnológico		Subsecretario de Agricultura e Infraestructura Rural	Secretario

Dirección General de Evaluación
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO y, particularmente, por la Dirección General de Fomento Tecnológico, generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, para poder tener la total certeza que los apoyos que se hayan otorgado se apliquen correctamente y sin que den malos usos.

El seguimiento se llevará a cabo de manera permanente con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz del Programa y, en consecuencia, alcanzar los objetivos propuestos, con base a los indicadores de desempeño.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SAGADEGRO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones e inconformidades que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

En caso de asignar apoyos económicos del Programa, estos se entregarán de manera directa, mediante transferencia bancaria, a las personas que cumplan con cada uno de los requisitos, cuya solicitud de apoyo cuente con la autorización del Comité de Evaluación y se haya emitido el oficio de resolución de autorización por parte de la persona titular de la SAGADEGRO.

Para la entrega de los apoyos en especie la SAGADEGRO realizará eventos y se harán de forma presencial, individual y se entregarán en las localidades acordadas en el estado de Guerrero.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos:

- Recibir el apoyo del Programa, para ejercerlo de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción.
- Recibir asesoría por parte de la SAGADEGRO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos de los apoyos.

- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las servidoras y servidores públicos de la SAGADEGRO.

- La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones:

- Aplicar el apoyo recibido del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.

- Asistir a los talleres de capacitación técnica cuantas veces lo requiera el Programa.

- Llevar al técnico a la supervisión y verificación al predio en dado caso que así lo requiera.

- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las agricultoras o agricultores beneficiarios podrán causar suspensión o baja del Programa cuando estos no cumplan con las obligaciones descritas en el numeral 12 de las presentes Reglas de Operación, y si ocurriera algunos de los supuestos siguientes:

- Por mal uso del apoyo.
- Por causa de muerte.
- Que el apoyo no sea aplicado correctamente al Programa.
- Que no tenga en usufructo tierras de labor ni arrenden en su caso.
- Que la agricultora o agricultor se encuentre registrado en algún otro programa social.

12.2. Proceso de Baja.

Si una beneficiara o beneficiario del Programa incurre y es sorprendido durante alguna visita de supervisión, en alguna de las causales de suspensión o baja enumeradas en el punto 12.1 de estas Reglas de Operación, será motivo para ser dada o dado de baja de manera inmediata, notificándolo por escrito a la infractora o infractor indicando la causa o motivo por el cual se da de baja, y será eliminado del Padrón de Personas Beneficiarias.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes en el Programa, son las siguientes:

- La SEPLADER, con el dictamen y autorización de los recursos financieros de las Reglas de Operación.
- La SEFINA, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.
- La SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Fomento Tecnológico, como responsable directa de la operación y ejecución de los recursos.
- La Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

La SAGADEGRO, es la instancia normativa del Programa, en consecuencia, le corresponde la ejecución de las presentes Reglas de Operación, y la emisión de la convocatoria, y en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en **www.periodicooficial.guerrero.gob.mx**, también en el portal oficial del gobierno del estado: **www.guerrero.gob.mx**, así mismo en la página oficial de la SAGADEGRO: **www.campoguerrero.gob.mx**, cabe señalar que las y los agricultores interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial a solicitar información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México–Acapulco km 274.5, Col. Burócratas, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y al teléfono (747) 47-1-92-10.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado “Blindaje Electoral”.

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa de Agroecología, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa y fungirán como interlocutores con la SAGADEGRO, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: se deberá integrar un programa de trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General de Fomento Tecnológico o el personal que designe la SAGADEGRO, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una presidencia, una secretaria y una vocalía mínimamente, las personas titulares deberán ser electas de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Programa a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión

gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Estas actividades estarán a cargo de las y los miembros de la comunidad, incluidos las personas integrantes del comité y las beneficiarias del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa.

14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán al solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrará por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las y los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la leyenda siguiente:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada o denunciado y sancionada o sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022. Sin embargo, se contemplará un acta de entrega para comprobar la entrega a las personas beneficiarias.

15. Perspectiva de Género.

El Programa contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, partiendo del reconocimiento de que representa una condición indispensable y fundamental para la igualdad entre las personas, por tanto, se otorgarán el mismo número de apoyos para mujeres y hombres, de acuerdo al orden de presentación de solicitudes de apoyo, y de acuerdo al orden, de mayor a menor, de la calificación obtenida por parte del Comité de Evaluación, y que cuenten con la autorización de apoyo por parte de dicho Comité, hasta agotar el monto presupuestal disponible.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

17. Acciones Contra el SARS-COV-2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID19, se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; que consisten en el uso obligatorio de cubre bocas, la sana distancia y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta de Entrega.

Anexo 3.- Solicitud de Apoyo.

Anexo 1.- MIR

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Transitar gradualmente hacia un modelo agroalimentario que genere alimentos sanos, inocuos, libres de venenos y sin transgénicos	Adquirir nuevas técnicas de producción	Núm. de agricultoras o agricultores atendidos	Eficacia	Agricultora o Agricultor	Datos oficiales SAGADEGRO	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Propósito	Que las y los agricultores del estado de Guerrero obtengan buenos rendimientos y calidad de cultivos, con la dotación de insumos orgánicos	Capacitar a las y los agricultores de los diferentes sistemas producto	Núm. de agricultoras o agricultores beneficiados / Núm. total de solicitudes de agricultores	Eficacia	Agricultora o Agricultor	Datos oficiales SAGADEGRO	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Componentes	Dotación de paquetes tecnológicos	Aplicación de nuevas técnicas para la producción de los diferentes sistemas producto	Porcentaje de agricultoras o agricultores atendidos	Eficacia	Agricultora o Agricultor	Datos oficiales SAGADEGRO	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Actividad 1	Publicación de la convocatoria y recepción de solicitudes de apoyo	Porcentaje de agricultoras o agricultores atendidos con el paquete tecnológico	(Número de agricultoras o agricultores apoyados con recursos financieros /Número total de agricultores programados)x 100	Eficacia	Agricultora o Agricultor	Datos oficiales SAGADEGRO	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Actividad 2	Dictaminación de solicitudes de apoyo recibidas	Porcentaje de agricultoras o agricultores atendidos con el paquete tecnológico	(Número de agricultoras o agricultores beneficiados en el año 1/Numero de agricultores programados a atender) x100	Eficacia	Agricultora o Agricultor	Datos oficiales SAGADEGRO	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Actividad 3	Entrega de apoyos	Porcentaje de agricultoras o agricultores atendidos con el paquete tecnológico	(Número de agricultoras o agricultores apoyados con recursos financieros /Número total de agricultores programados)x 100	Eficacia	Agricultora o Agricultor	Datos oficiales SAGADEGRO	SAGADEGRO	Riesgo climatológico

Anexo 2. Acta de Entrega



ACTA DE ENTREGA PROGRAMA DE AGROECOLOGÍA 2024

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

El (la) C. _____, agricultor(a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa de Agroecología, así como el C. _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, del apoyo que se describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN PRODUCTOR:	TOTAL:

Son obligaciones del beneficiario:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorías que se consideren necesarias, y
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE

**VISTO BUENO
SAGADEGRO**

Nombre y firma del que entrega

Nombre y firma de la persona beneficiaria

Nombre y firma

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 3 SOLICITUD DE APOYO



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Gobierno del Estado de Guerrero
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Solicitud Única de Apoyo



**SECRETARÍA DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL**

_____, Gro. a _____ de _____ de 2024

BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
P R E S E N T E.

El(la) que suscribe la presente C. _____ agricultor(a)
de la cadena agroalimentaria _____ originario de la localidad de _____,
del municipio de _____, del estado de Guerrero, se dirige
a usted de la manera más atenta, para solicitar su apoyo para la adquisición de los siguientes conceptos:

PROGRAMA Y CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS

Nombre del programa: _____					
Concepto(s) de apoyo	Cantidad	Valor unitario	Monto de apoyo solicitado	Aportación del productor	Inversión total
Total:					

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre completo: _____		Identidad cultural	
CURP: <input style="width: 100%;" type="text"/>		Nahua: <input type="checkbox"/>	Mixteco: <input type="checkbox"/>
Persona en situación de discapacidad Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>		Amuzgo: <input type="checkbox"/>	Tlapaneco: <input type="checkbox"/>
Requisitos específicos para solicitudes pecuarias, de pesca y acuícolas:		Afromexicano(a): <input type="checkbox"/>	
UPP: <input style="width: 100%;" type="text"/>		RNPA: <input style="width: 100%;" type="text"/>	
Teléfono fijo: _____	Celular: _____	Correo electrónico: _____	

Firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa de Agroecológica y se emite sus Reglas de Operación para el Ejercicio fiscal 2023, publicado Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, No. 30, alcance II, de fecha 14 de abril de 2023.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Agroecología, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los catorce días del mes febrero del dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.

Rúbrica.

Efeméride 01 de Marzo



1854.- Se firmó en la ciudad de Ayutla, Guerrero, un acuerdo liderado por Florencio Villarreal cuya finalidad era quitar de la presidencia de México a Antonio López de Santa Anna, quien se había prácticamente apoderado de ella. Por el lugar donde fue firmado, este tratado es conocido como el Plan de Ayutla, soporte ideológico que dio sentido a la revolución que puso fin a la dictadura de Santa Anna y convocó al Constituyente que formuló la Constitución de 1857, dicho documento fue redactado en la Hacienda "La Providencia", por Juan Álvarez, Ignacio Comonfort, Trinidad Gómez, Diego Álvarez, Tomás Moreno y Rafael Benavides.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,883.69

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

